

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

2261

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2020 por el que se rectifican los errores observados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2020 por el que se aprueba la previsión de las prestaciones y los servicios que se tienen que concertar durante el año 2020 y se declaran los servicios de interés económico general

En fecha 22 de febrero de 2020, en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 23, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2020 por el que se aprueba la previsión de las prestaciones y los servicios que se tienen que concertar durante el año 2020 y se declaran los servicios de interés económico general. Una vez publicado el Acuerdo, se han advertido una serie de errores que, por seguridad jurídica, conviene corregir.

Según el artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición. El artículo 56.2 de la Ley 3/2003 establece que la rectificación de errores se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que han sido notificados o publicados.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Asuntos Sociales y Deportes, en la sesión de 28 de febrero de 2020 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Rectificar, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2020 por el que se aprueba la previsión de las prestaciones y los servicios que se tienen que concertar durante el año 2020 y se declaran los servicios de interés económico general, los errores materiales siguientes:

Donde dice:

Tercero. Designar al director general de Planificación, Equipamientos y Formación, al director general de Atención a la Dependencia y a la directora general de Infancia, Juventud y Familias, de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, cada uno dentro de su ámbito funcional, órganos instructores de los procedimientos de concertación de los servicios sociales que se detallan en este acuerdo.

Debe decir:

Tercero. Designar al director general de Planificación, Equipamientos y Formación, al director general de Atención a la Dependencia, a la directora general de Servicios Sociales y a la directora general de Infancia, Juventud y Familias, de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes, cada uno dentro de su ámbito funcional, órganos instructores de los procedimientos de concertación de los servicios sociales que se detallan en este acuerdo.

Donde dice:

2.5.3. Servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia
Ubicación: Ibiza
Horas: 2.500/mes
Precio del servicio a concertar: 22,50 €/hora
Fecha prevista de la convocatoria: marzo de 2020
Presupuesto: 2.700.000,00 €
Duración: 4 años

Debe decir:

2.5.3. Servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia
Ubicación: Ibiza
Horas: 2.500/mes
Precio del servicio a concertar: 22,70 €/hora
Fecha prevista de la convocatoria: marzo de 2020



Presupuesto: 2.724.000,00 €
Duración: 4 años

Donde dice:

2.6.4. Servicios de apoyo a la vivienda para personas con diagnóstico de salud mental

Renovación de los conciertos para entidades no acreditadas

Ubicación: Mallorca e Ibiza

Plazas: 149 en Mallorca (80 de baja intensidad y 69 de alta intensidad), y 5 de baja intensidad y 3 de alta intensidad en Ibiza

Precio del servicio a concertar: baja intensidad, 1.013,50 €/plaza/mes; alta intensidad, 1.788,20 €/plaza/mes

Fecha prevista de la convocatoria: abril de 2020 para Mallorca; agosto de 2020 para Ibiza

Presupuesto: 2.453.589,6 € para Mallorca; 125.185,20 € para Ibiza

Duración: 1 año

Debe decir:

2.6.4. Servicios de apoyo a la vivienda para personas con diagnóstico de salud mental

Convocatoria para entidades acreditadas

Ubicación: Mallorca

Plazas: 149 (80 de baja intensidad y 69 de alta intensidad)

Precio del servicio a concertar: baja intensidad, 1.013,50 €/plaza/mes; alta intensidad, 1.788,20 €/plaza/mes

Fecha prevista de la convocatoria: abril de 2020

Presupuesto: 2.453.589,6 €

Duración: 1 año

Renovación de los conciertos para entidades no acreditadas

Ubicación: Ibiza

Plazas: 8 (5 de baja intensidad y 3 de alta intensidad)

Precio del servicio a concertar: baja intensidad, 1.013,50 €/plaza/mes; alta intensidad, 1.788,20 €/plaza/mes

Fecha prevista de la convocatoria: agosto de 2020

Presupuesto: 125.185,20 €

Duración: 1 año

Segundo. Publicar este acuerdo de rectificación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 28 de febrero de 2020

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

